|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| |  | | --- | | PLAN DE TRABAJO | | **INTEGRANTES**  REGIDOR PRESIDENTE/ CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO  REGIDOR VOCAL/ LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA  REGIDOR VOCAL/ CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO  REGIDOR VOCAL/ TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ  REGIDOR VOCAL/ NOE SAUL RAMOS GARCÍA | | |  | | --- | | H.AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCOADMINISTRACIÓN 2018-2021 | |

**MARCO JURÍDICO**

El Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación

**Artículo 69**

La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene las siguientes atribuciones: I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal; II. Estudiar, analizar y, en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Honorable Congreso del Estado, con base en la competencia municipal y conforme a lo normado en la Constitución Política del Estado y en la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco; 27 III. Evaluar los trabajos de la Secretaría General y de las dependencias municipales con funciones en materia de archivos municipales y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; IV. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto de archivos municipales; V. Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; y VI. Evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en estas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos.

**LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 27**.Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada munícipe debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración preferentemente colegiada para su funcionamiento y desempeño, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

Las reuniones que celebren las comisiones son públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

**OBJETIVO**

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.

**METAS**

* Revisar y actualizar los ordenamientos municipales derivados del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, de todas las áreas del presente Ayuntamiento.
* Actualizar y difundir los reglamentos y ordenamientos administrativos de observancia general
* Fomentar la presentación de nuevas iniciativas y/o reformas necesarias que garanticen la mejora continua en materia reglamentaria.

**ACTIVIDADES**

* Revisión minuciosa de reglamentos para conocer la vigencia de cada uno de ellos.
* Actualización de reglamentos municipales para cuidar el orden del municipio.
* Difusión de reglamentos en páginas de internet e impresos
* Revisión de iniciativas y acuerdos enviados por el Congreso del Estado de Jalisco para dar seguimiento y aplicación de los mismos.

**INDICADORES**

• Actualización de reglamentos municipales

• Difusión de reglamentos municipales

• Aplicación de acuerdos recibidos del congreso.